

**OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**

**ASUNTO: ACUERDO GUBERNATIVO No. 352-99 DONDE SE DECLARA DE URGENCIA NACIONAL, EL
COMBATE Y PREVENCIÓN DE LAS PLAGAS DE RATAS SILVESTRES Y LANGOSTAS EN LOS
MUNICIPIOS DE LA LIBERTAD Y SAYAXCHE DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN POR CUALQUIER MEDIO.**

**DOCUMENTO:
TOMO:
PAGINAS:
CONFRONTADO POR:**

**FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL:
EJEMPLAR:
FECHA ENTRADA EN VIGENCIA:**

ACUERDO GUBERNATIVO No. 352-99

Guatemala, 16 de junio de 1999

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es de interés social y de urgencia nacional la conservación y protección del patrimonio natural del Estado; de igual manera establece que es obligación del Estado, velar por la salud y asistencia social para todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación a fin de procurarles el más completo bienestar.

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Petén, debido a los problemas ocasionados con los incendios forestales, lo que motivo el desaparecimiento y destrucción de una gran cantidad de depredadores naturales, que ocasionó el crecimiento geométrico de la plaga de ratones y ratas silvestres, aunado esto al apareamiento en dicho departamento de otra plaga como lo es las langostas, que emigraron de la República de México; en estos momentos estas plagas están creando serios daños a la agricultura, a los recursos naturales de la zona, pérdidas económicas a los productores agrícolas y a su vez están poniendo en grave riesgo la salud de los habitantes del citado departamento.

CONSIDERANDO:

Que las plagas a que se hace mención en el considerando anterior, se han ubicado específicamente en los municipios de La Libertad y Sayaxché y han resultado incontrolables y las mismas ponen en grave riesgo el patrimonio natural de la Nación y la salud de los habitantes de dichos municipios, por lo que resulta de urgencia que el Estado, con el apoyo de todos los sectores de la población, tome las medidas necesarias para combatir y prevenir este tipo de plagas con todos los medios a su alcance, por lo que se hace necesario se dicten las disposiciones legales que son procedentes.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, inciso e), de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 94 y 119 de la citada Constitución, y 1, 2, del Decreto 36-98 del Congreso de la República, Ley de Sanidad Vegetal y Animal, 1 y 7 del Decreto número 4-89, Ley de Areas Protegidas, modificado por el Decreto número 110-96, ambos del Congreso de la República,

A C U E R D A:

ARTICULO 1o. Se declara de **URGENCIA NACIONAL**, el combate y prevención de las plagas de ratas silvestres y langostas en los municipios de LA LIBERTAD y SAYAXCHE del departamento de Petén por cualquier medio.

Las entidades estatales, autónomas, descentralizadas, y las autoridades civiles y militares quedan obligadas a prestar todo el apoyo que les fuere requerido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en las acciones que inicie para el combate, erradicación y prevención de las plagas a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo.

ARTICULO 2o. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá facilitar de manera inmediata los recursos financieros que fueren solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para cubrir la presente emergencia.

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo Gubernativo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE,

ALVARO ARZU IRIGOYEN

MARIANO VENTURA ZAMORA

MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y ALIMENTACION.

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS.
M. RODRIGUEZ GARCIA
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

RODOLFO A. MENDOZA ROSALES
MINISTRO DE GOBERNACION

